



Factura: 001-001-000042561



20200601009P00874

NOTARIO(A) WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escrutura N°:	20200601009P00874						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2020, (10:14)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHACAGUASAY GUAMAN BLANCA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0605589268	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUAMAN PAGUAY DELIA MARTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603626698	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUAMAN PAGUAY FIDEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0605205723	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELASCO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
DBJETD/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA F.G. GRUPO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS S.A. B.I.C.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCOPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>							
ESCRUTURA N°:	20200601009P00874						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2020, (10:14)						
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://eppscvs1.superclases.gob.ec/recepcionDenominacion/bsolucion_reservas.zul">https://eppscvs1.superclases.gob.ec/recepcionDenominacion/bsolucion_reservas.zul</a>						
OBSERVACIÓN:							

NOTARIO(A) WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN RIOBAMBA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200601009P00874

Factura No.: 001-001-000042561

**NOTARIA NOVENA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
F.G. GRUPO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS S.A. B.I.C.**

**OTORGADA POR: GUAMAN PAGUAY DELIA MARTHA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy dos de Julio del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA, NOTARIA NOVENA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía F.G. GRUPO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS S.A. B.I.C., el/la señor(a) GUAMAN PAGUAY DELIA MARTHA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHACAGUASAY GUAMAN BLANCA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUAMAN PAGUAY FIDEL ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUAMAN PAGUA Y DELIA MARTHA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CHACAGUASAY GUAMAN BLANCA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
GUAMAN PAGUA Y FIDEL ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es F.G. GRUPO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS S.A. B.I.C.. Artículo Segundo (2º).- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- **Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O

REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de OCHO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas

consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.** **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUAMAN PAGUAY DELIA MARTHA	20	160	40.00	40.00	0.00	120.00
CHACAGUASAY GUAMAN BLANCA ELIZABETH	20	160	40.00	40.00	0.00	120.00
GUAMAN PAGUAY FIDEL ANTONIO	60	480	120.00	120.00	0.00	360.00
<b>TOTALES</b>	<b>100</b>	<b>800</b>	<b>200.00</b>	<b>200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>600.00</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) GUAMAN PAGUAY FIDEL ANTONIO, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUAMAN

PAGUAY DELIA MARTHA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

**JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

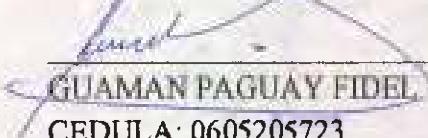
contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
GUAMAN PAGUAY DELIA MARTHA  
CEDULA: 0603626698

  
CHACAGUASAY GUAMAN BLANCA ELIZABETH  
CEDULA: 0605589366

  
GUAMAN PAGUAY FIDEL ANTONIO  
CEDULA: 0605205723

Firma Notario(a) Pùblico(a):

DOCTOR WILLIAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA  
Identificación: 0602963001

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/06/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7882788

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0603620592 MALDONADO VELA VERONICA PAULINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APRDBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **F.G. GRUPO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS S.A. B.I.C.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.04	SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES. SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.05	ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/07/2020 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.**

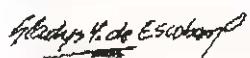
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGÁ LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR**  
**SECRETARIA GENERAL**

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

COPIA CLIENTE

2487





ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD****Número único de identificación:** 0603626698**Nombres del ciudadano:** GUAMAN PAGUAY DELIA MARTHA**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNIN**Fecha de nacimiento:** 17 DE ABRIL DE 1983**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** MUJER**Instrucción:** BACHILLERATO**Profesión:** COMERCIANTE**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** CHACAGUASAY GUAMAN ANGEL R**Fecha de Matrimonio:** 3 DE ABRIL DE 2003**Nombres del padre:** GUAMAN FRANCISCO**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Nombres de la madre:** PAGUAY JUANA**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 11 DE JULIO DE 2018**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

Emisor: WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 9 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Nº de certificado: 205-320-85786



205-320-85786

Lcdo. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0603626698

Nombre: GUAMAN PAGUAY DELIA MARTHA

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

Emisor: WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 9 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Nº de certificado: 204-320-85800



204-320-85800





ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD****Número único de identificación:** 0605205723**Nombres del ciudadano:** GUAMAN PAGUAY FIDEL ANTONIO**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNIN**Fecha de nacimiento:** 24 DE JUNIO DE 1993**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** HOMBRE**Instrucción:** BACHILLERATO**Profesión:** ESTUDIANTE**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** MOROCHO VILLA JESSICA BEATRIZ**Fecha de Matrimonio:** 30 DE MAYO DE 2014**Nombres del padre:** GUAMAN MASALEMA FRANCISCO**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Nombres de la madre:** PAGUAY QUITO JUANA**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 2 DE MAYO DE 2018**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

Emisor: WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 9 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Nº de certificado: 201-320-85972



201-320-85972



Lolo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0605205723

Nombre: GUAMAN PAGUAY FIDEL ANTONIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1 La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

Emisor: WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 9 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Nº de certificado: 202-320-85981



202-320-85981





ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD****Número único de identificación:** 0605589266**Nombres del ciudadano:** CHACAGUASAY GUAMAN BLANCA ELIZABETH**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNIN**Fecha de nacimiento:** 22 DE AGOSTO DE 1998**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** MUJER**Instrucción:** BASICA**Profesión:** EMPLEADO**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** GUAMAN PAGUAY JOSE ALBERTO**Fecha de Matrimonio:** 3 DE DICIEMBRE DE 2014**Nombres del padre:** No Registra**Nacionalidad:** No Registra**Nombres de la madre:** CHACAGUASAY GUAMAN ELVA MARIA**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 21 DE MARZO DE 2019**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

Emisor: WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 9 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Nº de certificado: 202-320-85877



202-320-85877



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0605589266

Nombre: CHACAGUASAY GUAMAN BLANCA ELIZABETH

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

Emisor: WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 9 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Nº de certificado: 202-320-85919



202-320-85919

